



Reconocimiento de estudios no universitarios FRANCESES por los correspondientes españoles

¿ Qué niveles franceses deben convalidarse si quiero estudiar en el sistema educativo español?

Se deben convalidar los niveles cursados y superados de 2de, 1ère y Terminale-Bac

¿ Dónde puedo solicitar la convalidación si resido en Francia?

- En la Consejería de Educación de la Embajada de España (22, Avenue Marceau - 75008 PARIS). Horario de atención al público: de lunes a viernes de 9h00 a 13h00.
- En los Consulados de España en Francia.

¿ Qué documentación debo presentar?

- 1) Solicitud de reconocimiento de estudios debidamente cumplimentada y firmada (se adjunta modelo)
- 2) Documentación académica según el reconocimiento solicitado:

Reconocimiento del nivel de "Seconde":

- Fotocopia compulsada de los Boletines de calificaciones de los niveles de "Cinquième", "Quatrième", "Troisième" y "Seconde"

Reconocimiento del nivel de "Première":

- Fotocopia compulsada de los Boletines de calificaciones de los niveles de "Seconde" y "Première"

Reconocimiento de "Terminale-Baccalauréat":

- Fotocopia compulsada de los Boletines de calificaciones de los niveles de "Seconde", "Première" y "Terminale"
- Fotocopia compulsada de "RELEVÉ DE NOTES DU BACCALAUREAT" y Título si dispone de ello.

- 3) Fotocopia compulsada del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad
- 4) Original del Justificante del abono de la tasa por homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros. La justificación del abono de esta tasa será requisito necesario para la tramitación del expediente. (ver página siguiente).

MUY IMPORTANTE

La documentación señalada en los apartados 2), 3) y 4) debe estar compulsada (certifíe conforme a l'original). La compulsada puede hacerse en los Consulados españoles. También puede hacerse en la Consejería de Educación siempre que el interesado entregue su expediente de reconocimiento de estudios en la misma.

Quando presentes la documentación necesaria para obtener la convalidación de tus estudios, puedes pedir un **volante** (debidamente sellado por la Consejería de Educación o por un Consulado) que te permite la **inscripción condicional** en un centro español o en exámenes oficiales.

Cuantía de la tasa por homologación y convalidación y cómo abonarla.

Títulos o cursos españoles	Títulos o cursos equivalentes franceses	Cuantía de la tasa Año 2018
Solicitud de homologación al título español de Bachiller. Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior, o Título Profesional de Música o Danza	Reconocimiento del "BAC"	48,78 €
Solicitud de convalidación por cursos (o módulos) de enseñanzas españolas de nivel no universitario	Reconocimiento del nivel de "Première"	24,39 €
Solicitud de homologación al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Reconocimiento del nivel de "Seconde"	No abonan tasa

Lugar y forma de pago de la tasa:

• Pago en el extranjero:

El abono de la tasa se realizará mediante ingreso a favor del Ministerio de Educación y Formación Profesional en la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero:

IBAN (Identification Internationale)	BIC (Identifiant International de la Banque)
ES41 0182 2370 44 0200203771	BBVAESMMXXX

Cuenta 0182 2370 44 0200203771
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
Calle Alcalá 16
28014 MADRID

(a favor del Ministerio de Educación y Formación Profesional)

El importe establecido para la tasa en cada caso será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar para el obligado al pago con respecto a la entidad desde la que se emita la transferencia. Esos gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, en su caso, serán siempre de cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

• Pago en España:

El abono se realizará mediante el impreso Modelo 790 oficial, que puede obtenerse en los mismos lugares que los modelos oficiales de solicitud de homologación o convalidación.

Este impreso se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. El importe deberá abonarse en efectivo. El ejemplar número 3 quedará en la entidad bancaria.

Los ejemplares números 1 y 2, con la certificación mecánica o firma autorizada de la entidad bancaria que acredite el pago, se presentarán junto con la solicitud de homologación, en los lugares señalados para la presentación de ésta (Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado). Una vez registrados de entrada, el ejemplar número 2 se entregará al interesado como resguardo.